

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

ACTUALIZACIÓN de tarifas que aplicará CFE Transmisión empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad por el servicio público de transmisión de energía eléctrica durante el periodo que comprende del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

CFE Transmisión empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad.- Dirección General.

ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS QUE APLICARÁ CFE TRANSMISIÓN EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DURANTE EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

CFE Transmisión empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley de la Industria Eléctrica y en ejercicio de las atribuciones a que se refieren las fracciones I y XVI del artículo 17 del Acuerdo de creación de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad denominada CFE Transmisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2016, y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo A/045/2015 del 7 de septiembre de 2015, mediante el cual la Comisión Reguladora de Energía, expide las tarifas que aplicará la Comisión Federal de Electricidad por el servicio público de transmisión de energía eléctrica, actualizadas a través del oficio SE/UAE/47635/2016 de la Comisión Reguladora de Energía, publica la Actualización de tarifas que aplicará CFE Transmisión empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad por el servicio público de transmisión de energía eléctrica durante el período que comprende del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

Tarifas de transmisión de energía eléctrica		
pesos /kWh		
Nivel de tensión	Generadores Generadores interconectados	Consumidores Servicio de suministro
Tensión \geq 220 kV	0.0531	0.0668
Tensión < 220 kV	0.0961	0.1521

Notas:

1. La tarifa para generadores aplica a todos los generadores que participen en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), y para inyecciones de energía en el primer punto de interconexión del territorio nacional asociado a importaciones.
2. La tarifa para consumidores es aplicable a todos los Usuarios Calificados participantes de Mercado, Suministradores, Comercializadores que adquieran energía en el MEM o sus representantes, y extracciones de energía en el último punto de conexión del territorio nacional asociado a exportaciones.

Atentamente

Ciudad de México, a 5 de enero de 2017.- El Director General de CFE Transmisión, **Noé Peña Silva**.-
Rúbrica.

(R.- 443631)